NOTA SECRETARIAL: 28 de mayo de 2024. A la presente fecha se da cuenta de memorial presentado en proceso de la referencia. Se adjunta (PDF 161)

JORGE ERNESTO PAZ ROBY
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
TUMACO – NARIÑO
Veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ASUNTO:	DECLARATIVO VERBAL
RADICACIÓN:	528353103002-2021-00061-00
DEMANDANTE:	JOSÉ EFRAÍN VALLEJO ROMERO Y OTROS
DEMANDADO:	YEIMI LÓPEZ ROJAS Y LIBERTY SEGUROS S.

Se remitió memorial dirigido a este proceso solicitud de retiro de demanda, sin embargo, de la foliatura se puede apreciar que no solo se notificaron a los demandados, sino que culminó la primera y segunda instancia; así las cosas, no es factible acceder a la petición a voces del art. 92 del C.G.P.

Al margen de esto el juzgado puede vislumbrar que el litigante pudo confundirse con otro proceso de características similares, con parecida radicación y dirigido contra los mismos demandados que corresponde al radicado 528353103002-2024-00061-00, cuyo demandante es el señor EFRAÍN VALLEJO MONTAÑO y otros, iniciado además por el mismo apoderado. La suerte que corrió este proceso es que en la actualidad se encuentra archivado en virtud del rechazo de la demanda, de acuerdo a providencia proferida el 08 de mayo de 2024, notificada por estados el 09 de mayo de este año.

Así las cosas, se despachará negativamente la solicitud de retiro de demanda presentada en este proceso y se dirigirá oficio al correo del abogado informando el estado del radicado 528353103002-2024-00061-00, remitiendo copia de la providencia y copia de la notificación del estado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUMACO**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DESPACHAR negativamente la solicitud de retiro de la demanda formulada dentro del radicado de la referencia.

SEGUNDO: REMITIR al correo del abogado de la parte demandante información relacionada al proceso 528353103002-2024-00061-00, en el sentido del estado que se encuentra (archivado) remitiéndole copia de la providencia del 08 de mayo de 2024 y la constancia de notificación por estado. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO JOSÉ GÓMEZ RIVERA
Juez

Firmado Por:
Pablo Jose Gomez Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
San Andres De Tumaco - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3430c8dbf48a77f6a2bc6d537caa814d843319b641e091285ef9741a3eb4f845**
Documento generado en 28/05/2024 04:04:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica